

INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ENERCAM S.A." CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarse dentro de algunos de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañía para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razón habilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con relación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2011.

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgue necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el balance General de ENERCAM S.A. al 31 de diciembre del 2011 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales proceso a rendir este informe.

- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2011, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General.
- La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
- 3. Los libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentran en forma actualizada el listado de accionistas.
- La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
- El Balance General y el estado de Pérdidas Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
- 6. En los registros contables se ha aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- 7. Se ha observado que no existen manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.

Quito, 6 de Abril del 2012

ANA VALDEZ CARVAJAL

a Valde

Corhisario

Superintendencia De Companías 18 ABR. 2012 OPERADOR 10 QUITO